

**Palmira Peláez Fernández**

**OTRA MIRADA ES POSIBLE: LA INMIGRACIÓN DESDE LA  
DIFERENCIA DE GÉNERO**

**ANOTHER LOOK IS POSSIBLE: IMMIGRATION FROM THE GENDER  
DIFFERENCE**

**Resumen**

*La inmigración es el nuevo paradigma de la sociedad actual. Los movimientos migratorios, a la vez que suponen un intercambio cultural y un enriquecimiento social, ponen en evidencia situaciones de invisibilidad. Nos referimos a la situación que viven un gran número de personas —nuestro trabajo se referirá a las mujeres inmigrantes, pero esto también lo sufren los menores extranjeros no acompañados— a quienes le son ignorados sus derechos por diferentes factores: ser mujeres, inmigrantes, y en muchos casos, haberse expuesto en esta aventura —propia de hombres según algunas culturas machistas—, con lo que quedan expuestas a una mayor victimización y vulnerabilidad.*

**Abstract**

*Immigration is the new paradigm of today's society. Migrations, while exchanging a cultural and social enrichment, highlight situations of invisibility. We refer to the situation faced by a large number of people, our paper will focus on immigrant women, but also felt that unaccompanied minors, to those who ignored*

Citar la obra: Peláez Fernández, Palmira (2013) "Otra mirada es posible: la inmigración desde la diferencia de género", en: S. Gallego Trijueque y E. Díaz Cano (coords.) *XI Premio de Ensayo Breve "Fermín Caballero"*. Toledo: ACMS, pp. 63-84.

*their rights by different factors: they are women, immigrants, and in many cases have been exposed in this adventure-own macho men, according to some cultures, which are exposed to greater victimization and vulnerability.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Nos encontramos en una circunstancia histórica marcada por la interdependencia de las sociedades humanas, en las que la reivindicación y los derechos feministas no pueden desvincularse ni de los derechos humanos, ni de la cultura, ni de la economía. Evidentemente la perspectiva de género no es un elemento más del conjunto, sino la dimensión transversal que afecta a todos y cada uno de los hechos sociales.

Esta misma circunstancia histórica ha provocado que los seres humanos estén constantemente en movimiento, si bien es cierto que, tal y como han evidenciado los científicos<sup>1</sup>, los movimientos migratorios han acompañado al hombre desde que los primeros homínidos partieron del continente africano hacia el resto de la Tierra hace 1,8 millones de años, proceso evolutivo que aún no ha concluido.

Las fronteras entre países son un hecho artificial, y en un mundo en el que las mismas parecen diluirse a causa de la globalización y la mundialización, el intercambio cultural se hace imparable y es preciso reconocer la diferencia como elemento de enriquecimiento social.

Con estas premisas, una circunstancia a destacar es el número creciente de mujeres que migran, no como parte del grupo familiar, sino como persona con plena autonomía, siendo ellas las que dejan en los países de origen a maridos e hijos. Proceden en muchos casos de

---

<sup>1</sup> Para un estudio más exhaustivo del tema remitimos al citado texto de Carbonell, E. (coord.) (2005), *Homínidos: Las primeras ocupaciones de los continentes*. Ariel. Barcelona; en él sus autores nos analizan la evolución humana desde la aparición de los primeros homínidos africanos hasta su desarrollo por todo el planeta Tierra

nacionalidades y culturas diferentes a las que tienen en el país de destino, comenzando por el idioma, lo que provoca en ellas una mayor frustración. Así al duelo migratorio general que, según Joseba Atxotegui<sup>2</sup>, se añade el hecho de ser mujer que no ha sido educada para tomar decisiones, lo que le causa un mayor desasosiego hasta comprobar que existe otra realidad para ella.

En este conjunto de situaciones y circunstancias es preciso señalar la invisibilidad de ser mujer, que se añade al hecho de ser inmigrante. De las cifras oficiales existentes sobre las mujeres, no existen datos de quienes migran con autonomía y sin vinculación familiar. Esta invisibilidad se agudiza en los casos de las migrantes en situación de irregularidad, y por ello dedicándose a trabajos que escapan a los controles administrativos<sup>3</sup>.

A continuación analizaremos, brevemente, tres ámbitos en los que el papel de la mujer inmigrante se desarrolla: la diferencia cultural que la victimiza; el campo laboral y económico; y, por último, cómo la sexualidad femenina condiciona la percepción que se tiene de ella.

## **2. DIFERENCIAS CULTURALES DE LA VISIÓN DE LA MUJER**

La terminología utilizada para identificar algo es el reflejo de los cambios en las concepciones, modos de enfoque y entendimiento del hecho. Asociado a un término, en su larga trayectoria, van surgiendo distintas acepciones que han ido quedando atrás cuando esta se vulgariza y comienza a utilizarse en tono peyorativo. Así el término género es el cambio en el modo de enfocar las diferencias entre

---

<sup>2</sup> Atxotegui, J. (2000), "Los duelos de la migración" en *II Congreso sobre la inmigración en España*, Madrid del 5 al 7 de octubre de 2000. Universidad Pontificia de Comillas. Este autor señala siete aspectos o duelos específicos: 1. Duelo por la familia o los amigos. 2. Duelo por la lengua. 3. Duelo por la cultura. 4. Duelo por la tierra. 5. Duelo por el estatus. 6. Duelo por el contacto con el grupo étnico. 7. Duelo por los riesgos físicos.

<sup>3</sup> Bernardo Ródenas, 2001.

hombres y mujeres superando y separando lo biológico -atribuido al sexo- de lo cultural y social que está determinado por el género; mientras que el término sexo identifica a una persona con su estatus biológico y las define según sus características sexuales físicas.

Cualquier proceso migratorio conlleva un desarraigo familiar, a lo que en muchos casos se añade el rechazo de la sociedad de acogida cuando la persona que llega es poseedora de otros valores culturales, religiosos, etc., ajenos a las tradiciones occidentales. Una forma de superar el desarraigo es preservando las tradiciones con las que la propia persona se identifica<sup>4</sup>.

Tanto el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión como el derecho de los grupos minoritarios a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma, son en los arts. 18 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*<sup>5</sup> y el 27 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*<sup>6</sup>. Cualquier sociedad que haga gala de democracia ha de exigir el respeto de estos principios, ha de ser tolerante; sin embargo, esta tolerancia no ha de significar una falta de seguridad. “...guiado por un cierto afán provocador...” De Castro<sup>7</sup> se pregunta *¿Tiene límites la tolerancia cultural?*, para terminar argumentando que la tolerancia no es un principio ético puro por lo que puede y debe tener sus límites, y señalando que para ésta debería aplicarse el mismo criterio seguido con los Derechos Humanos y los límites a su ejercicio.

El fenómeno de la inmigración ha pasado a ser una cuestión de primer orden social, político y cultural al constituirse España en un

---

<sup>4</sup> Marcos del Cano, 2004, 93.

<sup>5</sup> Mediante Resolución 217 (III) A de la Asamblea General de Naciones Unidas fue aprobada la DUDH el 10 de diciembre de 1948.

<sup>6</sup> Aprobado por la Asamblea General, Resolución 2200 A (XXI), 16 diciembre 1966, entra en vigor el 23 de marzo de 1976. España lo ratificó por instrumento de 27 de abril de 1977. BOE nº 103, 30 abril 1977, entra en vigor el 27 de julio de ese mismo año.

<sup>7</sup> De Casto Cid, 2009.

país de destino; y ¿cómo reacciona el Derecho ante eso? Según Marcos del Cano<sup>8</sup> tímidamente, con ciertas dosis de conservadurismo y aseguramiento de un modelo que la misma realidad desborda por ineficaz. Los miembros de estos grupos vienen con su propia cultura, y el Derecho y las instituciones deben mostrarse flexibles ante esas manifestaciones. Pero cuando se plantea el conflicto entre los derechos humanos -implantados en el imaginario de la sociedad de acogida- y las personas que llegan, ¿cómo se resuelve? ¿Puede estar justificada una determinada acción -ética y jurídicamente no aceptada en el país de destino y que además atenta contra la dignidad de la mujer- sólo porque es una tradición ancestral? No existe justificación cultural alguna a esta práctica. No puede esgrimirse como hecho cultural la mutilación de los órganos genitales femeninos; se justifica esta práctica en que es un rito iniciático por el que la niña afirma su feminidad y entre a formar parte de la sociedad. Sin embargo, ni se sabe cuándo ni por qué comenzó a practicarse y tampoco está unida a una religión o cultura<sup>9</sup>. El incremento de estas prácticas en los países de la Unión Europea se reconoce en una Resolución<sup>10</sup> del Consejo de Europa debido a la creciente llegada de inmigrantes procedentes de países donde esta práctica es una costumbre o ritual. En cuanto a la legislación nacional, en España se tipifica este rito iniciático a través de la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de Seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros<sup>11</sup>, que por su art. 1.6 se modifica el art. 149.2 del Código Penal<sup>12</sup>.

¿Deben admitirse los matrimonios de niñas acordados por la familia? El derecho a escoger voluntariamente un cónyuge está

---

<sup>8</sup> Marcos del Cano, 2004, 92-93.

<sup>9</sup> Marcos del Cano, 2009, 242.

<sup>10</sup> Resolución 1247 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa 22 mayo 2001.

<sup>11</sup> Publicada en el BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 2003.

<sup>12</sup> García Ruiz, 2007, 18-21.

reconocido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás Convenciones que proclaman derechos de la mujer, y sin embargo sigue siendo utilizado en muchas culturas. Esta práctica está perseguida en diferentes países de nuestro entorno -Reino Unido, Dinamarca, Francia-. En la lejana Australia se establece, mediante ley<sup>13</sup>, una condena de 25 años de prisión para quien envíe una menor al extranjero para que contraiga matrimonio en contra de su voluntad<sup>14</sup>.

Otro elemento cultural, y que es utilizado para anular la voluntad de la mujer, es el velo. Más vinculado a la tradición cultural y social que a la religiosa, llevaba como fin en sus orígenes distinguir clases sociales, y en la actualidad es utilizado como medio por el que la mujer muestra sumisión al hombre<sup>15</sup>. En el imaginario de la sociedad occidental, el uso de este pañuelo *-hijab-* puede ser considerado un atentado contra la dignidad de la mujer -si es obligado a utilizarlo-; pero su uso puede deberse a una decisión deliberada que pone de manifiesto la autonomía de su voluntad y decisión propia de seguir con la tradición cultural. Algo muy distinto es el burka, prenda que anula por completo a la mujer en los espacios públicos y que la anula como persona.

#### **a) VICTIMIZACIÓN BASADA EN EL GÉNERO: MUJER INMIGRANTE**

Sin entrar en el concepto<sup>16</sup> de victimización sufrida por la mujer en general y que es parte estructural de todas las culturas, en la mujer inmigrante ésta se agudiza. Y ello es debido en gran parte al desconocimiento de la lengua y cultura del país de destino y si además a ello se añaden unas condiciones de integración deficiente, pueden

---

<sup>13</sup> New Laws to Protect Australian Children from Forced Marriages Overseas. Gobierno de Australia, 2 de agosto de 2005.

<sup>14</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>15</sup> Marcos del Cano, 2009, 253.

<sup>16</sup> Un amplio catálogo de estos conceptos en Orbeagozo Oronoz, 2009, 48-49.

producirse situaciones de aislamiento incluso dentro de su mismo grupo; consecuencia de esto es que en las sociedades de acogida, la mujer se relaciona sólo en su propio grupo cultural -máxime los que poseen una cultura claramente patriarcal, con una tradición religiosa que obliga a depender del referente masculino- corriendo el riesgo de sufrir la misma discriminación de que era objeto en el país de origen.

Tanto en los medios de comunicación como en las ideas creadas en el conocimiento de la población autóctona -con posiciones claramente paternalistas- se habla de la mujer inmigrante con ideas estereotipadas basadas en prejuicios raciales y de género, haciendo hincapié en la diferencia más que en la igualdad, con lo que se causa una estigmatización e identificación a las mujeres sólo con los problemas que las victimizan; todo ello sin tener en cuenta que no se trata de un grupo homogéneo si no que cada persona es una situación, un proyecto, una circunstancia, etc.

Las mujeres inmigrantes van a tener un doble índice de victimización debido a los factores género/migrante por lo que son especialmente vulnerables. Ésta se da tanto si llegan como reagrupadas, porque su libertad queda totalmente anulada quedando condicionada su estancia en el país de origen al permiso de su marido, como si viene sola, en este caso el mayor problema es laboral, el acceso al trabajo es en la economía sumergida, sin cotización a la Seguridad Social y sin reglamentación legal<sup>17</sup>.

Es evidente que la vulnerabilidad de las mujeres migrantes está en función de las características de cada una de ellas, sea a través de una migración regularizada o irregular, las violaciones de sus derechos van desde la violencia sexual, mutilación, detención irregular, destrucción de documentación, condiciones inhumanas de trabajo, hasta la pérdida de la vida, todas ellas igual de degradantes.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Gaspar Blanch, citado en Orbeagozo Oronoz, 2009, 47.

<sup>18</sup> Zarco Palacios, 2007, 276.

Sin embargo, se levantas voces<sup>19</sup> discrepantes que afirman que esta victimización es fruto del discurso seguido por medios de comunicación, instituciones asistenciales y ONGs y sectores “progresistas”, que presentan a la mujer inmigrante como modelo víctima de persecuciones políticas, conflictos étnicos, situaciones de extrema pobreza; pero tras este victimismo se ocultan unas condiciones de subordinación producto de las relaciones de poder imperantes en España, ocultándose mecanismos de discriminación extendidos e instituidos en la sociedad española.

### **3. PAPEL SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES**

Es preciso comenzar este apartado con unos datos significativos que vienen a justificar lo que venimos señalando sobre la feminización de la inmigración. A fecha de 30 de septiembre de 2011 en el Régimen General de la Seguridad Social<sup>20</sup> se hallaban inscritas 2.677.652 personas extranjeras (sin incluir ciudadanos de la Unión Europea) de los cuales 1.239.663 (46,30%) eran mujeres -cifras éstas que no incluyen mujeres en situación administrativa irregular<sup>21</sup>- por lo que resulta evidente que lo que venimos señalando no es una simple apreciación, son datos reales<sup>22</sup>.

Todos los trabajos analizados<sup>23</sup> sobre inmigración femenina coinciden en señalar tres actividades a las que mayoritariamente se

---

<sup>19</sup> Fernández Matos, 2006, 84; Martínez Berriel, 2003.

<sup>20</sup> Datos obtenidos en el Informe Extranjeros residentes en España, a 30 de septiembre de 2011 del Observatorio de la Inmigración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>21</sup> Fernández Matos, 2006, 86, señala que en el servicio doméstico en situación irregular se llegan a cifras del 72 % de las empleadas.

<sup>22</sup> Confirma esta afirmación las cifras de la misma fuente: Observatorio de la Inmigración, en el que se dan a fecha de 31 de diciembre de 2006 un total de 2.360.804 inmigrantes de los que 1.081.956 (45,83%) son mujeres; o los datos de 31 de diciembre de 2003 que dan un total de 1.240.812 inmigrante entre ellos 557.992 (44,97%) mujeres.

<sup>23</sup> Pueden verse un amplio catálogo de ellos en la bibliografía de este trabajo.



dedican éstas: cuidado de personas, servicio doméstico y prostitución. Salta a la vista que la inmigración ocupa la parte del mercado laboral peor remunerado y menos regulado. De igual manera acceden a estos trabajos porque la mujer autóctona los ha ido abandonando -cuidados y servicio doméstico-, a causa de las jornadas laborales interminables, la mayoría sin contrato y recibiendo sueldos por debajo de lo legal y desvalorizados socialmente.

Se ha señalado que en España el 50 % de la población inmigrante femenina corresponde a servicios domésticos. Se las denomina como la “*cadena mundial de cuidados*” y con unos considerables beneficios para ellas ya que los sueldos que reciben son varias veces superiores a los habituales en sus países de origen<sup>24</sup>.

La inversión del ciclo migratorio, que está viviendo España, viene acompañado de nuevos fenómenos económicos y culturales. La merma del Estado de bienestar está siendo paliada por las nuevas inmigrantes. Así el cuidado de personas, actividad que siempre había estado reservada y relegada a las mujeres de la casa, ahora es realizada por las mujeres migrantes, lo que viene a suponer una liberación de las autóctonas, aunque sin olvidar que las que vienen deben soportar condiciones de trabajo sumamente discriminatorias<sup>25</sup>.

A estos nichos laborales hay que añadir la prostitución. En algunos casos las mujeres acceden por voluntad propia pero, en otros, lo hacen por presión de las mafias y el crimen organizado. Este último ejercicio de la prostitución es una forma de tráfico de seres humanos, al ser reclutadas mediante engaños y utilizadas para sufragar los gastos de viaje. Sin ser lo más usual, también existe un pequeño número de migración de mujeres con alta cualificación, aunque el primer obstáculo con que se encuentran es la homologación de sus estudios<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>25</sup> Martínez Berriel, 2003, 219-220.

<sup>26</sup> UNFPA, 2006a.

Cuando se habla de prostitución como empleo comprobamos que existe no sólo un gran desconocimiento, sino también muchos estereotipos creados. La prostitución no ha sido, ni es, considerada como una ocupación laboral por ello existe un gran vacío jurídico, y está excluida de las estadísticas oficiales. Para investigar sobre el tema, es necesario hacerlo directamente en la calle, con las mujeres.

El trabajo de campo<sup>27</sup> pone de manifiesto que las populares calles conocidas como “Barrio chino” donde tradicionalmente se había ido concentrando la prostitución han dejado de interesar a las mujeres inmigrantes, y en los casos en que son utilizadas lo es por las autóctonas. Y la explicación de porqué la prostitución de calle no interesa a las inmigrantes es por la escasa posibilidad de ganar dinero rápidamente. Este tipo de prostitución ha sido sustituido por los clubes de alterne, bien de carretera o dentro de las poblaciones. Una última modalidad son los pisos de contacto, aunque quizá también más utilizados por las trabajadoras autóctonas.

Sorprende, pero llama a la reflexión, que se haya equiparado la prostitución y el trabajo doméstico en palabras de Oso Casas<sup>28</sup> “...*la inmigración irregular de “servidoras”. Unas utilizando cofia y mandil, otras liguero y botas altas, todas ellas forman parte del nuevo proletariado de servicios (doméstico y sexual) y nos recuerdan la necesidad de rescatar la clase social en este mosaico fracturado...*”. Ambos han quedado relegados a las mujeres extranjeras. Estas mujeres para insertarse en el mercado laboral son conscientes de que su posición es delicada, unas por la estigmatización que conlleva y otras por la degradación en que caen. La llamada “industria del sexo” ha representado una migración femenina alternativa.

Debido en gran parte a la clandestinidad de estos negocios no es fácil obtener cifras de las mujeres inmigrantes dedicadas a esta actividad, pero ya en 2004 se denunció que más de mil mujeres rusas

---

<sup>27</sup> Oso Casas, 2000.

<sup>28</sup> Oso Casas, 2000.

que habían migrado a Corea del Sur con visados de entretenimiento o turistas, habían sido reclutadas -por parte de mafias- para dedicarse a la prostitución<sup>29</sup>, muchas de ellas objeto de la trata de blancas.

Hemos dicho que las migraciones tienden a feminizarse, pero también lo ha hecho la pobreza; la falta de trabajo, la inseguridad o persecución por razón de género de que son objeto en sus países de origen las obliga a salir en busca de unas mejores condiciones de vida. El dinero de las mujeres migrantes puede hacer salir de la pobreza a las familias, en mayor medida que cuando el migrante es el hombre. Sin datos exhaustivos, en un estudio de 2000 del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer y la Organización Internacional para las Migraciones<sup>30</sup> ha puesto de manifiesto que las remesas de las mujeres se utilizaron para sufragar necesidades cotidianas, servicios de salud y educación, lo que refleja las diferentes prioridades entre hombres y mujeres.

Un número<sup>31</sup> importante de las inmigrantes llegan en situación de irregularidad administrativa a nuestro país, buscando un trabajo -servicio doméstico, agricultura, el peor de los casos, prostitución- en el que casi nunca le es reconocida su formación académica; esto cuando no son objeto de “*trata de blancas*” por parte de las mafias<sup>32</sup>.

El término “*trata de blancas*” comenzó a utilizarse en el siglo XIX cuando mujeres europeas eran llevadas a otros países con fines de explotación sexual y donde éstas eran las únicas blancas. Es evidente

---

<sup>29</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>30</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>31</sup> No es posible ofrecer datos oficiales de las mujeres inmigrantes en situación de irregularidad por lo que el conocimiento de ellas lo tenemos a través de ONGs e instituciones que colaboran con los inmigrantes como SOS Racismo, Amnistía Internacional, Acción contra el hambre, Ayuda en Acción.

<sup>32</sup> Se ha firmado un Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos. En él se señalan unas actuaciones específicas en caso de que las víctimas sean menores de edad y mujeres, en [www.intermigra.info/extranjeria/index.php](http://www.intermigra.info/extranjeria/index.php), 15 noviembre 2011.

que la trata no existiría si no hubiera “*consumidores de ellas*”. La trata supone el secuestro de la víctima -mayoritariamente mujeres y menores- y conlleva el maltrato sistemático si se niega a cooperar, hasta que comprueba que no tiene otra salida<sup>33</sup>.

La trata de blancas, dada su naturaleza clandestina, arroja sólo cifras aproximativas, la OIT señala que existen casi 2,5 millones de víctimas. La mayoría de las mujeres se ven obligadas a prostituirse, o a realizar trabajos denominados femeninos. Las víctimas, en su mayor parte, migrantes que tratan de llegar a un destino occidental son atraídas por organizaciones de delincuencia organizada con promesas engañosas.

Las mafias se han servido de la inmigración para el desarrollo de sus actividades, con un aumento tan claramente alarmante que en 2003 Europol lo plantea como problema mayor aún que el tráfico de drogas<sup>34</sup>.

El fenómeno de la trata lleva a las redes delictivas a tramitar los documentos de viaje -en colaboración de funcionarios aduaneros corruptos- confiscando los pasaportes a las víctimas, obligándolas a prostituirse para saldar la “deuda”. Algunas de estas mujeres y niñas serán vendidas y enviadas clandestinamente a otros destinos<sup>35</sup>.

Algún autor<sup>36</sup> asocia el fenómeno del tráfico de mujeres a la guerra, la esclavitud y la explotación sexual de las mismas. Sin embargo ni todas las migrantes son objeto de trata, ni todas las que se dedican a la prostitución lo hacen engañadas.

Las mujeres migrantes en sus desplazamientos sufren un daño añadido por su condición de mujer. Se puso en evidencia que las mujeres que migraban desde Centroamérica a México eran obligadas a tener relaciones sexuales a cambio de obtener protección o permiso para atravesar las fronteras. También ha sido denunciado en las

---

<sup>33</sup> UNFPA, 2006b.

<sup>34</sup> Rubio Pardo, 2004.

<sup>35</sup> UNFPA, 2006b.

<sup>36</sup> Zarco Palacios, 2007, 271-272.

fronteras de Marruecos y Argelia el acoso de contrabandistas y mafias para explotarlas sexualmente. En 2005, Médicos sin Fronteras informó que los oficiales de seguridad abusaban de mujeres y menores migrantes en su tránsito por Marruecos hacia el Sur del Sáhara<sup>37</sup>. Víctimas de estos han sido no solo las mujeres sino también menores no acompañados; estos grupos mafiosos se han servido de los medios más diversos para cruzar las fronteras, utilizando el avión, con compañía de un miembro de la organización mafiosa; en los barcos o los camiones escondidos -sobre todo a los menores- como polizones; y consiguiendo la complicidad de los funcionarios de las fronteras, quedan todos a merced de las redes de inmigración ilegal<sup>38</sup>.

Venimos señalando que el campo laboral en el que se mueve la mujer inmigrante, sin llegar a hablar de esclavitud<sup>39</sup> -aunque veremos cómo el caso de mujeres dedicadas a la prostitución lo roza- sí puede hablarse de explotación, y que se trata de sectores laborales que se encuentran en la frontera del trabajo regulado y porque la misma actividad no responde a las reglas regulares laborales<sup>40</sup>.

Las mujeres inmigrantes -aún en situaciones de precariedad laboral- se han quedado al cargo, en los países de acogida, de las tareas

---

<sup>37</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>38</sup> Proyecto CON RED (2005), *Rutas de pequeños sueños. Los menores migrantes no acompañados en Europa*, Barcelona, Fundació Pere Tarres, pp. 90-92.

<sup>39</sup> En 2004, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa lamentó que en pleno siglo XXI siguiera existiendo la esclavitud en Europa, predominantemente de sexo femenino y en forma de trabajadoras domésticas migrantes

<sup>40</sup> El jueves 17 de noviembre de 2011 en el BOE Núm. 277 era publicado el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. ¿Hasta qué punto afectará esta nueva regulación a las personas inmigrantes que trabajan en el servicio doméstico? Evidentemente las que se encuentren regularizadas e incluidas en el Régimen de la Seguridad Social, les serán aplicados los nuevos cambios que la ley recoge. Sin embargo, las que trabajen en la economía sumergida (la mayor parte de ellas) no les serán de aplicación y no podrán beneficiarse de esta nueva regulación.

domésticas, niños, ancianos, etc., lo que ha hecho que la visibilidad social de la mujer en los países desarrollados se ha llevado a cabo a costa de la mujer inmigrante. No parece ni ético ni solidario pedir la igualdad de las mujeres fomentando la discriminación y exclusión social de un número importante de ellas.

Llegamos a pensar que esta supuesta igualdad de género en el mercado laboral por parte de la mujer española -con la superación del sistema patriarcal- es solo un espejismo, porque la discriminación no ha desaparecido, sino tan solo se ha desplazado a la mujer inmigrante que sigue ocupando nichos laborales “*típicamente*” femeninos. Quizá sea preciso un replanteamiento general de la sociedad y al margen del debate sexista formular que se trata de una cuestión clasista y que nos encontramos como en las antiguas democracias romana y ateniense en las que la “*igualdad*” lo era sólo para los *ciudadanos*.

#### **4. SEXUALIDAD DE LA MUJER INMIGRANTE: ESCLAVA O LIBERADA DE SU CUERPO**

Se ha pretendido difundir en el imaginario de la población autóctona que la mujer migrante tiene unas tasas más altas de fecundidad sólo para crear un sentimiento de rechazo hacia la migración femenina. Sin embargo esto depende de las circunstancias en el país de destino, y de las normas culturales sobre fecundidad; pero se ha comprobado que si bien la mujer cuando llega continúa con los patrones establecidos en su país de origen, pronto adopta las normas reproductivas de su nueva residencia: las mujeres africanas en España tienen tasas de fecundidad ligeramente superiores a las nativas, pero se encuentran muy por debajo de sus compatriotas en su patria<sup>41</sup>. Diferentes estudios<sup>42</sup> demuestran que, si bien es cierto que las mujeres

---

<sup>41</sup> UNFPA, 2006a.

<sup>42</sup> Se ha analizado Acevedo Cantero, 2006, 27-34.

de pueblos de tradición islámica tienen una tendencia a tasas más altas de fecundidad, esta desciende cuando el nivel educativo es superior. De igual manera que, tras la migración, aumenta el porcentaje de mujeres que utilizan anticonceptivos en todos los niveles económicos.

Respecto al acceso a centros sanitarios dependerá mucho de lo familiarizada que estuviera con ellos en su país de origen.

En un interesante análisis<sup>43</sup> realizado sobre maternidad y salud psíquica llegan a unos resultados interesantes: pese a las desventajas socioeconómicas respecto a las madres españolas, las madres inmigrantes reproducen mejores resultados perinatales. Las madres inmigrantes, muestran peores hábitos en salud reproductiva porque planifican menos su embarazo, con un mayor número de embarazos no deseados y un mayor número de abortos voluntarios que las españolas. Y sin embargo respecto a los hijos presentan mayor disposición a la lactancia materna.

Asociado a la sexualidad femenina está la mutilación genital o ablación. Esta práctica es un atentado contra la dignidad y la integridad física y moral, que puede causar trastornos tanto físicos como mentales, a corto y largo plazo, sin dejar a un lado los riesgos de mortalidad infantil al realizarla<sup>44</sup>. Es una práctica que se realiza en 28 países de África, Asia y Oriente Medio, pero que a través de las migraciones ha pasado a Europa, América del Norte y Sur y Australia.

La victimización a la que aludíamos lleva a crear una idea colectiva - mito diríamos- de considerar prostitutas a toda mujer inmigrante procedente de los países árabes. Esta es una tergiversación de la realidad utilizada, principalmente por la sociedad marroquí, como medio para censurar la movilidad femenina; así sigue predominando la

---

<sup>43</sup> García-Esteve, L. (dir.), Asceso Terrén, C., Soler Carreras, C. y Tamayo Rojas, O. (2006), *Maternidad, inmigración y salud: Estudio de las diferencias en el estado emocional, los hábitos de salud y la calidad de vida entre las madres inmigrantes y las españolas*, Fundació Privada Clinic per a la Recerca Biomèdica. Ministerio de Igualdad.

<sup>44</sup> UNFPA, 2006a.

cultura machista, en la que la única integración de la inmigrante marroquí aceptada es la que va como acompañante de su marido o para trabajar en entornos “*típicamente femeninos*”<sup>45</sup>.

Igual idea preconcebida en la sociedad occidental de la mujer musulmana es verla sólo como víctima de su sistema subdesarrollado, de su religión y su cultura, y que tiene como única salida el abandono de todo ello y la adopción de la cultura del país de destino, sin tener en cuenta que muchas de ellas no son víctimas, y prefieren luchar desde su religión y su cultura para hacerlas más igualitarias<sup>46</sup>.

Asociado también a la sexualidad femenina no admitida, son los actos/delitos para “*preservar la honra*” o reprimir “*comportamientos inmorales*” de que son objeto muchas mujeres que se atreven a cuestionar la autoridad masculina. Estos delitos fueron objeto de reprobación por la Asamblea General de Naciones Unidas y todos los países reafirmaron su compromiso de ponerles fin<sup>47</sup>.

## 5. A MODO DE EPÍLOGO

Cualquier otra mirada es posible siempre y cuando tienda a incluir y no excluir a una parte del grupo. A lo largo de estas páginas hemos visto la feminización de la inmigración, de la invisibilidad que sufren estas mujeres, de la explotación y de la doble discriminación de que son objeto y de la poca voluntad para solucionar este problema. Se celebran Conferencias Mundiales sobre la Mujer<sup>48</sup> con el propósito de

---

<sup>45</sup> López Lindström, 2000.

<sup>46</sup> López Lindström, 2000.

<sup>47</sup> Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas: Hacia la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer. (A/RES/55/56). Nueva York. 2001.

<sup>48</sup> En 1975 en México D. F. tiene lugar la Primera Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de la Mujer. En 1980 en Copenhague se celebra la Segunda Conferencia mundial para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975. En



unir a la comunidad internacional en el logro de un objetivo común, el progreso de la mujer en todas partes del mundo y en todas las esferas de la vida pública y privada.

La Primera Conferencia celebrada en México D. F., coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer en 1975, se fijan tres objetivos en beneficio de la mujer: como son la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por ese motivo; la integración y participación plena de la mujer en el desarrollo; y una mayor contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial. Para ello se aprueba un Plan de Acción, con un plazo de diez años para alcanzar estos objetivos.

En Copenhague en 1980 en la Segunda Conferencia se celebra la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como el instrumento más importante en la lucha por la igualdad de la mujer. Sin embargo, se empieza a reconocer que existe gran disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos.

Lo que se vino a denominar como “*El nacimiento del feminismo a escala mundial*”<sup>49</sup> dio lugar a la convocatoria de la Tercera Conferencia en Nairobi en 1985. Se presentan informes donde se reconoce que las acciones llevadas a cabo para mejorar la situación jurídica y social de la mujer y reducir la discriminación habrían beneficiado a una pequeña minoría de las mujeres, reducido al mundo desarrollado y también dentro de éste excluyendo las zonas marginales. En esta Conferencia se acuerda buscar nuevas fórmulas de superar estos obstáculos.

---

Nairobi en 1985 se convoca la Tercera Conferencia mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En Beijing en 1985 se celebra la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

<sup>49</sup> “*Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, 1975-1995: Una perspectiva histórica*”, en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>, 10 diciembre 2011.

Así se llega a Beijing en 1995 con la Cuarta Conferencia, donde se reconoce que es necesario reevaluar toda la estructura de la sociedad y de las instituciones desde el concepto de género si se quiere conseguir una verdadera igualdad. Se identifican doce puntos<sup>50</sup> de especial preocupación, siendo, a nuestro entender, los dos primeros la piedra angular sobre los que se asientan todas las actuaciones:

- la mujer y la pobreza,
- la educación y la capacitación de la mujer.

Bajo los auspicios de Naciones Unidas, se celebra en 2000 “*La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI*” un periodo extraordinario de sesiones en el que se analizarán los logros desde Beijing. La contribución la presenta la OIT el Coloquio sobre el trabajo decente de las mujeres<sup>51</sup>, en el que se marca el trabajo decente como aspiración de las mujeres y hombres de todo el mundo, y para lograrlo es necesario fijar umbrales basados en la realidad y los valores de la sociedad, utilizando un cristal sensible al problema del género y dándose cuenta de que el campo del trabajo está asociado a unas ideas rígidas en torno al género.

Han pasado casi dos décadas desde la última Conferencia sobre la mujer y seguimos hablando de discriminación, invisibilidad, vulneración, etc., y de cifras<sup>52</sup> escalofriantes:

- 960 millones de analfabetos en el mundo de los que dos tercios son mujeres,

---

<sup>50</sup> De Castro Sánchez, 2009.

<sup>51</sup> Alocución del Director General de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las mujeres. Contribución de la OIT a *La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI*. Ginebra 24 de marzo de 2000, en [www.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2000/gender.htm](http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2000/gender.htm), obtenido 10 diciembre 2011.

<sup>52</sup> Fuente: *Fact and Figures 1994-1995* UNICEF, 1995; *La mujer en el mundo, 1995: tendencias y estadísticas*, Naciones Unidas, 1995; *Informe sobre el desarrollo humano*, UNDP, 1995, citados en Vega Gutiérrez, 2003, 88-89.

- 60 % de los 130 millones de niños entre 6 y 11 años que no asistían a la escuela, en 1993, eran niñas,
- 92 millones de mujeres de las zonas urbanas no tenían acceso al agua potable,
- 133 millones de mujeres carecen de medios apropiados de saneamiento,
- 70 % de los 1300 millones de personas que viven en condiciones de pobreza absoluta son mujeres,
- 3 países tan solo, en 1994, tenían un 30 % de puestos decisorios.

El problema principal es la pobreza y la feminización de ésta, que se ha convertido en un fenómeno generalizado en la mayoría de los países, visibilizando a las mujeres como colectivo que en mayor medida la sufre, y que no se sabe solucionar.

En nuestros pueblos desarrollados este mal se ensaña con las mujeres inmigrantes; hasta ahora la legislación ha ignorado la realidad y necesidades de la mujer inmigrante, sin tener en cuenta que muchas de ellas han huido de sistemas políticos y sociales hostiles hacia ellas, o de situaciones económicas y de violencia extrema.

Es evidente que el mundo gira a dos velocidades: una rápida a la que van los pueblos del mundo desarrollado; y una lenta que quieren alcanzar los países en vías de desarrollo pero que no terminan de conseguir. De igual manera, las pretensiones de las personas van por dos cauces: mientras para unas las aspiraciones se confunden en deseos con una base psicológica y son ilimitados, para otras son necesidades básicas<sup>53</sup> imprescindibles para tener una forma de vida humana, ya que por debajo de ésta no podría llamarse humana. Sin embargo existe un buen número de población que está por debajo de

---

<sup>53</sup> Un listado de necesidades básicas ha sido argumentado por Martha Nussbaum y Amartya Sen, en Martínez Navarro, E. (2000), *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Madrid, Trotta, pp. 71-77.

estas necesidades básicas; parte de ellos son las bolsas de pobreza, dentro de los países desarrollados, llamados del cuarto mundo.

Muchas cosas están cambiando en el nuevo contexto mundial, cambios en los valores culturales, profundos cambios políticos, implantación universalista de los derechos humanos; sin embargo, no todas las mujeres se han beneficiado por igual de estas mejores oportunidades, dejando a muchas de ellas en situaciones que les hace mucho más vulnerables.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Acevedo Cantero, P. (2006), “Comportamiento reproductivo de una población de mujeres inmigrantes musulmanas en España”, en *Antropo*, 12, pp. 27-34, en [www.didac.ehu.es/antropo](http://www.didac.ehu.es/antropo), 20 julio 2009.

Asís Roig, R. de (2004), “Derechos Humanos, inmigración y solidaridad razonable”, en Miraut Martín, L. (ed.), *Justicia, Migración y Derecho*, Madrid, Dykinson, pp. 55-78.

Casto Cid, B. de (2009), “¿Tiene límites la tolerancia cultural?”, en Marcos del Cano, A. M., *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos Humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 51-92.

Castro Sánchez, C. de, (2009), “Mujer y derechos: la labor de Naciones Unidas”, en Marcos del Cano, A. M., *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos Humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 349-384.

Fernández Matos, D. C. (2006), “Las mujeres inmigrantes latino-americanas en España. Una realidad compleja”, en *Otras Miradas*, vol. 6, n° 2, pp. 77-105.

García Ruiz, Y. (2007), “Derecho de asilo y mutilación genital femenina: mucho más que una cuestión e género”, en *Estudios de progreso* 29/2007, Ed. Fundación Alternativas.

Goig Martínez, J. M. (2004), “El derecho a la reagrupación familiar de los inmigrantes”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, n° 14- 2º semestre, pp. 239-272.

- López Lindström, A. (2000), “La prostitución de mujeres marroquíes en España: mito o realidad”, en *II Congreso sobre la inmigración en España*, Madrid, 5-7 octubre 2000, U. Pontificia Comillas.
- Marcos del Cano, A. M. (2004), “Inmigración y Derecho a la propia cultura”, en Miraut Martín, L. (ed.), *Justicia, Migración y Derecho*. Dykinson. Madrid, pp. 79-90.
- Marcos del Cano, A. M. (2009), “Los derechos de la mujer y la cultura: ¿un conflicto?”, en Marcos del Cano, A. M., *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos Humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 235-256.
- Martínez Berriel, S. (2003), “Mujeres al borde de la igualdad. La inmigración femenina como contribución a la igualdad entre los sexos”, en *Anuario de Filosofía, Psicología y Sociología*, nº 6, pp. 213-221.
- Miguel Beriain, I. de (2009), “Globalización e inmigración”, en Marcos del Cano, A. M., *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos Humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 325-348.
- Orbegozo Oronoz, I., (2009), “La mujer inmigrante desde la victimología”, en *Eguzkilore*, nº 27, pp. 45-57.
- Oso Casas, L. (2000), “Estrategias migratorias y de inserción social de las mujeres ecuatorianas y colombianas en situación irregular: servicio doméstico y prostitución en Galicia y Pamplona”, en *II Congreso sobre la inmigración en España*, Madrid, 5-7 octubre 2000, U. Pontificia Comillas.
- Rubio Pardo, M. (2004), *Inmigración irregular y crimen organizado en España*, Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI), UNED.
- Simon, G. (2010), “Las mujeres se emancipan”, en *Atlas de las migraciones. Las rutas de la humanidad. Le Monde diplomatique*, Valencia, Akal, Fund. Mondiplo, pp. 68-69.
- UNFPA (2006a), *State of World Population, Hacia la esperanza. Las mujeres y la migración internacional. Una poderosa corriente silenciosa: las mujeres y la migración*, en [www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter\\_2.html](http://www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter_2.html), 14 octubre 2011.

UNFPA (2006b), *State of World Population: Hacia la esperanza. Las mujeres y la migración internacional. Venta de esperanzas y robo de sueños: trata de mujeres y explotación de trabajadoras domésticas*, en [www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter\\_3.html](http://www.unfpa.org/swp/2006/spanish/chapter_3.html), 14 octubre 2011.

Uría Pelayo, A. M. (2009), *Violencia de género y mujer inmigrante. Ponencia presentada en el III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Asistencia Social y Recuperación Integral*, Santander.

Vega Gutiérrez, A. M. (2003), “Cuestiones de género en la mundialización”, en *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, REDUR*, nº 1, pp. 83-100.

Zarco Palacios, D. (2007), “Sobre el uso y el abuso de la migración femenina Centroamericana. Estado de la cuestión”, en *Cuadernos Geográficos*, 41, pp. 263-281.